



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad de Artes ASAB
Decanatura



**CIRCULAR
No. FAA-C-025-2022**

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DE: DECANATURA FACULTAD DE ARTES ASAB

ASUNTO: INGRESO DE MASCOTAS A LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB

FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2022

Respetada comunidad,

En atención a las diferentes solicitudes relacionadas con el ingreso de mascotas a las instalaciones de la Facultad de Artes ASAB, la Decanatura de la Facultad de Artes ASAB se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Es importante señalar que el campus de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio académico destinado a la formación de los estudiantes y el desarrollo de las diferentes actividades curriculares. Los espacios en la Facultad están diseñados para el cumplimiento de funciones de carácter educativo, sin que las instalaciones se encuentren en la capacidad de recibir mascotas o animales domésticos que pueden generar inconvenientes relacionados con la higiene y el comportamiento de los animales, afectando de este modo tanto a estudiantes, docentes, personal administrativo y personas externas que visitan el campus.
 2. Con la presencia de animales domésticos o mascotas, no es posible brindar condiciones adecuadas en materia de seguridad, higiene y bienestar. Por lo tanto, se recuerda a la comunidad que no está permitido el ingreso de animales domésticos a las instalaciones de la Facultad de Artes ASAB.
 3. Excepcionalmente, se permitirá el ingreso de animales que sean certificados como perro guía, perro de servicio, perro de alerta médica, perro señal, perro de asistencia médica y perro de apoyo emocional (destinado para la asistencia en salud mental), de conformidad con las disposiciones señaladas en el Decreto 1079 de 2015 en los artículos 2.2.7.8.1 y 2.2.7.8.2 que señala los requisitos de los perros de asistencia y las condiciones generales de uso de perros de asistencia, además de los lineamientos establecidos en el capítulo II de la ley 1801 de 2015 5 Código Nacional de Policía y convivencia.
-



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Artes ASAB
Decanatura



De esta manera, las personas que posean animales certificados según las indicaciones mencionadas anteriormente deberán informar al Coordinador de Sede de su ingreso a las instalaciones de la Facultad de Artes ASAB y aportar los certificados descritos en el Decreto 1079 de 2015, además de presentar el carnet de vacunas del animal que ingresa al campus.

Cordial saludo,

ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA
Decano Facultad de Artes – ASAB
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	LAURA SÁNCHEZ C.	Profesional Universitario	